

GERARDO BOTERO ZULUAGA Magistrado ponente

Radicación N° 92467 Acta 29

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

GUSTAVO ENRIQUE OSIO URIBE VS ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES.

Declárese que la demanda de casación, presentada por la parte recurrente, reúne los requisitos legales.

Córrase traslado de los autos a la parte **opositora**, por el término legal.

Notifiquese y cúmplase.

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente de la Sala

(1) The state of t

GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

SCLAJPT-04 V.00 2

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

SCLAJPT-04 V.00



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>01 de septiembre de 2022</u>, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º <u>121</u> la providencia proferida el <u>31 de agosto de 2022</u>.

SECRETARIA /



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **06 de septiembre de 2022** y hora 5:00

p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida

el 31 de agosto de 2022

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

INICIO TRASLADO

Desde hoy <u>07 de septiembre de 2022</u> a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 15 días al OPOSITOR: <u>ADMINISTRADORA COLOMBIANA</u> <u>DE PENSIONES COLPENSIONES</u>.

SECRETARIA V